

5001

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**VISTO:**

La actuación simple N° E14-2018-3890-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, como responsable a cargo del Departamento Archivo Central- jurisdicción 14- Instituto de Colonización;

Que la agente Rojo fue designada a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 786/18-IC- a partir del 27 de julio de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 27 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 52-Departamento Archivo Central-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. ANTONIO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Espinosa  
DIRECCIÓN  
Centro de Planificación y Evaluación  
de la Gestión Pública

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 52-Departamento Archivo Central-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

**Artículo 3º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la agente María Mercedes Rojo, DNI N° 28.123.538, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 52-Departamento Archivo Central-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en presente Decreto y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 4º:** La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 5º:** El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **5001**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Romina Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección de Control y Administración  
Subsecretaría de Planificación

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda  
Ministra de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo